SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Citaz.on de los Capitulares en Cordoba

aya dilaz.on m.do se citen los Cav.os Capitulares en adelante con pena de cuatro Ducados aplicados para la Camara de su Mag.d y gastos de Justicia y se haga notorio por los porteros a los Cav.os Capitulares ausentes q. se pasara a cobrarlos de sus bienes y lo d.o no hize notorio a los Capitulares q. estan presentes.

Vio en memorial dado p.r el D.r Arias Medico de esta Ciu.d en q. pide se le cumpla la libranza q. le esta despachada por cuenta de la Ayuda de costa q. le esta asignada y acordaron se ajuste la cuenta con Domingo Roca Mayordomo del Posito de los m.s q. paran en su poder y haviendo caudal se le aga paga al d.ho D.r de la libranza = y con esto se acaba este Ayuntam.to y lo firmaron =

Lic.do Fran.co Castellanos Lopez de Guevara

D. Diego Nav.e

Don Fran.co Melgarejo de Aguilar

Alonso Ruiz